



Ayuntamiento de Fréscano

Licencia de Obras Mayores	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	EJMPL/2008	_____
Modelo	Fecha:	_____

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
_____			_____
Dirección			

Código Postal	Municipio		Provincia
_____	_____		_____
Teléfono	Móvil	Fax	Email
_____	_____	_____	_____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
_____			_____
Dirección			

Código Postal	Municipio		Provincia
_____	_____		_____
Teléfono	Móvil	Fax	Email
_____	_____	_____	_____

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que se dispone a realizar obras[1] en _____ [solar/inmueble], situado en _____ de esta población, con referencia catastral _____, de acuerdo con el proyecto técnico[2] redactado por el Arquitecto _____ y visado, en su caso, por el Colegio correspondiente, y que se realizarán bajo la dirección técnica de _____, con un presupuesto total de _____; y que consisten en: _____.

Ayuntamiento de Fréscano



Ayuntamiento de Fréscano

SEGUNDO. Acompaño junto a la solicitud de licencia urbanística los siguientes documentos:

— Proyecto suscrito por el Técnico competente.

[Téngase en cuenta que este proyecto habrá de ir visado por el Colegio profesional correspondiente si se refiere a uno de los trabajos profesionales mencionados en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio].

[De conformidad a la Disposición Adicional Octava del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, el proyecto técnico que, en su caso, acompañe la solicitud de licencias urbanísticas deberá incluir un estudio de generación de residuos de construcción y demolición cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

El solicitante de la licencia urbanística deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición producidos en los actos para los que se solicita la licencia. Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas de obras menores o reparación domiciliaria.

Las entidades locales condicionarán el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la previa constitución de esta fianza o garantía equivalente.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El importe de la fianza será de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del 4% del presupuesto de construcción previsto en el proyecto de obra. Se autoriza al Gobierno de Aragón para actualizar periódicamente el importe de esta fianza o garantía equivalente].

[— Copia de otras autorizaciones previamente otorgadas, en su caso, por otras Administraciones en relación con aquéllas]

— Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondientes (artículos 26, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) *[en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en Ordenanza].*

[Conforme al artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa, y siempre en el supuesto de que el Ayuntamiento lo tenga establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente, podrá devengarse:

1. Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la

Ayuntamiento de Fréscano

Plza. España, 1, Fréscano. 50562 (Zaragoza). Tfno. 976 850 460. Fax: 976 861414



Ayuntamiento de Fréscano

prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

3. Y cuando se prevea el régimen de autoliquidación.

Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia].

[— Otra documentación exigida en las Ordenanzas de la Entidad].

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que de conformidad con el artículo 225 y siguientes del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y 138 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se conceda la correspondiente licencia, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Fréscano, a 11 de octubre de 2017.

El solicitante[3],

Fdo.: _____

Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE Fréscano

[1] Conforme al artículo 226.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, están sujetos a licencia conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:



Ayuntamiento de Fréscano

- a) *Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.*
- b) *Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.*
- c) *Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*
- d) *Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.*
- e) *Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.*
- f) *Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.*
- g) *Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.*

En todo caso, también puede solicitarse voluntariamente licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.

[2] *El artículo 242.2 establece que el proyecto habrá de ir visado por el Colegio Profesional correspondiente en los casos pertinentes. Téngase en cuenta que, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, normativa que posee carácter básico con base en los artículos 149.1.18 y 149.1.13 de la Constitución española, es obligatorio obtener tal visado, únicamente, sobre los trabajos profesionales citados en el artículo 2 de dicha norma. Así,*

- a. *Proyecto de ejecución de edificación.*
- b. *Certificado de final de obra de edificación.*
- c. *Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obra de edificación, de acuerdo con la normativa aplicable.*
- d. *Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.*
- e. *Proyecto de voladuras especiales.*
- f. *Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos.*
- g. *Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas.*
- h. *Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos.*
- i. *Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las Secciones C y D.*

[3] *De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:*

- *Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.*
- *Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad,*



Ayuntamiento de Fréscano

para la realización de estadísticas internas.

– Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este